

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NATHALIE SAN JOSE
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0148

ASUNTO: Inspección Contador

ORDEN

Atendida la "Contestación a la Querella y Solicitud de Desestimación" presentada por la Parte Querellada el 26 de septiembre de 2024, donde indica que el medidor de la Querellante no se encuentra visible y accesible por lo que no se ha podido realizar la prueba de metro, y atendida la "Carta" de la Querellante del 11 de octubre de 2024 donde indica que su contador se encuentra defectuoso y necesita ser reemplazado y que LUMA no ha respondido, se **ORDENA A LAS PARTES a coordinar la inspección y/o reemplazo del medidor e informar sobre el resultado** de dicha inspección **dentro de un término de TREINTA (30) días**, a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor
Oficial Examinadora


CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Michelle Bonilla Sotomayor, el 7 de enero de 2025. Certifico, además, que hoy, 8 de enero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2024-0148 y he enviado copia de la misma a: carlos.ramirezisern@lumapr.com y nathaliesanjose@gmail.com, y por correo regular a:

Luma Energy, LLC
Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Carlos Ramírez Isern
P.O. Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Nathalie San José
Urb. Los Cantizales
26 Calle Cantizales
San Juan, PR 00926-2585

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de enero de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

